

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEMORIAS DE TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER EN LAS MODALIDADES HÍBRIDA O VIRTUAL

1. Consideraciones generales

La pandemia por COVID-19 generó la necesidad de que las universidades realizaran cambios en la modalidad de impartición de las clases. Sin duda, supuso el inicio de una importante transformación en materia de educación superior.

En este contexto, el artículo 14 del Real Decreto 822/2021 señala tres modalidades de enseñanza en las que podrá impartirse un título universitario: presencial, híbrida (o semipresencial) y virtual (o no presencial). Es importante resaltar que los planes de estudios deberán incorporar la modalidad docente elegida, puesto que condiciona el desarrollo formativo del título.

1.1 Definición de los tipos de modalidades

En el Cuadro 1, de acuerdo con el mencionado RD y la Guía de Apoyo para la Elaboración de La Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster) de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, se define cada uno de los tipos de modalidades de docencia.

Cuadro 1. Modalidades docentes.

Modalidad presencial	Aquella en la que la actividad lectiva que enmarca el plan de estudios se desarrolla de forma presencial (interactuando el profesorado y el estudiantado en el mismo espacio físico, sea este el aula, laboratorios o espacios académicos especializados). También se considerará presencial, la enseñanza en la que haya coincidencia temporal en la actividad en varias aulas de la misma universidad o de otras universidades, conectadas entre sí por tecnologías que permitan la interacción y a las que se desplazan físicamente los estudiantes.
Modalidad virtual	Aquella en la que la actividad lectiva que enmarca el plan de estudios se articula a través de la interacción académica entre el profesorado y el estudiantado que no requiere la presencia física de ambos en el mismo espacio docente de la universidad. Se caracteriza fundamentalmente por basarse en el uso intensivo de tecnologías digitales de la información y la comunicación. En términos de carga crediticia, un grado o máster podrá definirse como impartido en modalidad virtual cuando al menos un 80 por

	ciento de créditos (ECTS) que lo configuran se imparten en dicha modalidad de enseñanza. En este sentido, las actividades formativas en las que el profesorado está en el aula y el estudiantado pueden estar en otro espacio (que no es un aula universitaria), ya sea síncrona o asíncrona, se considera modalidad docente virtual.
Modalidad híbrida	Aquella en la que la actividad lectiva que enmarca el plan de estudios engloba asignaturas o materias en modalidad presencial y virtual (no presencial) , siempre manteniendo la unidad del proyecto formativo y la coherencia en todos aquellos aspectos académicos más relevantes –aunque la conjugación de la doble modalidad docente implique adaptaciones de los elementos académicos a las mismas. La proporción de créditos no presenciales para que un título tenga la consideración de híbrido será la situada en un intervalo entre el 40 y el 60 por ciento de la carga crediticia total del título de grado o máster, presencial y virtual . Se deberá presentar una tabla con la distribución de horas presencial-virtual que conduce al tipo de modalidad presentada.

Tanto en el caso de la modalidad virtual como en la híbrida, se recomienda que exista, al menos, 1h/crédito de actividad síncrona profesor/estudiante, que puede concretarse en clases resumen de la materia, tutorías síncronas, o realización de pruebas de evaluación, entre otras.

1.2 Porcentajes admitidos de no presencialidad, según modalidad

En la Tabla 1 se indican los porcentajes de créditos que deberán contemplarse en el plan de estudios.

Tabla 1. Porcentajes de créditos que deberán contemplarse en el plan de estudios.

Modalidad	Porcentaje
No presencial o virtual	Al menos el 80% de los créditos académicos (ECTS).
Híbrida	Entre el 40 y el 60% de créditos no presenciales (ECTS).

De acuerdo con la Tabla 1, por ejemplo, en el caso de un grado de 240 créditos ECTS, el número mínimo de créditos a impartir en la modalidad no presencial o virtual sería de 192 créditos ECTS. En el caso de optar por la modalidad híbrida, el número de créditos mínimo a

impartir en esta modalidad sería de 96 y el máximo de 144 créditos ECTS.

2. Orientaciones relacionadas con la presentación de la memoria de títulos con modalidad híbrida o virtual (grados y másteres)

En este apartado se ha redactado, de acuerdo con las Guías de Apoyo para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster) publicadas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía¹ y por ANECA². Se abordan cuestiones relacionadas con la elaboración de la memoria, que afectan a distintos criterios de la misma. Además, se incluyen aspectos relativos al Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) y a la Información Pública.

Estas orientaciones son de aplicación tanto a los títulos de Grado y Máster que se presenten bajo estas modalidades como a la evaluación de aquellas que se oferten de manera parcial bajo las modalidades híbrida-virtual.

A continuación, se muestran, por criterios de la memoria del título, los principales aspectos que se deben tener en cuenta.

2.1. Descripción, Objetivos Formativos y Justificación del Título

Oferta de plazas

Si se desea ofertar distintas modalidades de plaza, es preciso señalar la suma total de las plazas ofertadas previstas para cada una de las modalidades (presencial, híbrida y virtual).

La descripción, objetivos formativos y justificación del título se localiza en el Criterio 1 de la memoria de verificación.

Justificación

En el caso de que el plan de estudios oferte más de una modalidad de enseñanza, o una modalidad diferente a la presencial, se debe justificar lo siguiente:

- El compromiso de su institución con la implantación de este tipo de enseñanzas, a través de la evidencia al Plan estratégico de la universidad/Centro o acuerdo de consejo de Gobierno sobre la implantación de este tipo de titulaciones.

¹ Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster). Consejería de Universidad, Investigación e Innovación Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía

² Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster), ANECA.

- en los títulos con componente práctico/experimental, la idoneidad de la modalidad de enseñanza híbrida o virtual elegida para la adquisición de resultados del proceso de formación y de aprendizaje de carácter práctico/experimental.

Si es posible, se deberá incluir ejemplos de otras instituciones de ámbito nacional o internacional que hayan impartido la titulación propuesta en las modalidades planteadas por la universidad. En este caso, se deberá indicar el sitio web donde puedan consultarse los contenidos de los programas y títulos que se mencionan, además de realizar una breve exposición de por qué han sido elegidos como referentes.

Por otra parte, también se realizará justificación cuando el plan de estudios se desarrolle en más de una modalidad docente (Cuadro 2).

Cuadro 2. Justificación en el caso de que el plan de estudios contemple más de una modalidad docente.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
Si el plan de estudios se desarrolla en más de una modalidad de enseñanza (presencial, híbrida o virtual), contemplando itinerarios formativos como menciones (grado) o especialidades (máster), diferentes grupos en función de la lengua de impartición del título, adaptaciones del plan de estudios según las características de cada centro, etc.	- Se debe realizar la descripción de cada uno de ellos incorporando la información general en la tabla resumen indicada. - Se incluirá una breve justificación de cómo los distintos módulos y materias, que definen el plan de estudios, constituyen una propuesta coherente y factible en relación con la dedicación del alumnado, de modo que se garanticen los resultados de aprendizaje que adquirirá el estudiantado.

Nivel de desagregación del plan de estudios con más de una modalidad de enseñanza

Es necesario desagregar el plan de estudios si contempla más de una modalidad de enseñanza ("presencial", "híbrida" o "virtual"). En este caso se debe diferenciar la siguiente información sobre:

- Metodologías, actividades formativas (indicando el número de horas de actividades formativas "síncronas").
- Sistemas de evaluación en cada módulo, materia y/o asignatura para cada una de las modalidades e incluir la presencialidad requerida.

Respecto a la oferta de prácticas académicas externas, se debe definir y justificar por su pertinencia según la modalidad.

Contenido de las fichas de Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster y Prácticas académicas, respecto de las modalidades docentes

Acerca del contenido de las fichas de *Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster y Prácticas*, en el sistema de evaluación es preciso incluir el tema de la defensa del mismo. Ésta debe ser pública, con expresa indicación si será “presencial” o, en su caso, “síncrona”, para el supuesto de modalidad enseñanza “híbrida” o “virtual”.

En el apartado Descripción, Objetivos Formativos y Justificación del Título, de acuerdo con lo indicado en la Tabla 1, se deberá señalar el porcentaje de no presencialidad del título de forma que se evidencie el intervalo en el que se encuentra el mismo, con el fin de catalogarse como híbrida o virtual.

2.2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Con independencia de la modalidad de enseñanza que se elija, se garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje.

2.3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Tanto para el caso de que se contemple la modalidad de enseñanza híbrida y/o virtual, será necesario incluir los sistemas de apoyo específicos al estudiantado, tras la realización de la matrícula.

2.4. Planificación de las Enseñanzas

Si el plan de estudios se desarrolla en más de una modalidad de enseñanza-aprendizaje (presencial, híbrida, virtual), será necesario describir la forma en que se presentará la información de cada una de estas modalidades en los distintos módulos y materias. También será preciso, en su caso, identificar los módulos y materias que se impartirán por cada uno de las modalidades.

Por otra parte, es preciso aportar, para cada una de las modalidades indicadas en la propuesta, información sobre el plan de estudios, con inclusión de las actividades formativas y sistemas de evaluación que deben ser acordes a la modalidad propuesta. Al respecto, en las fichas de módulos/materias/asignaturas, para cada modalidad, se debe diferenciar las actividades formativas específicas (indicando la dedicación programada para el estudiantado) y, en su caso, los sistemas de evaluación de cada una de ellas, con el fin de asegurar la adquisición de las competencias.

De forma general, con relación a las actividades formativas Con carácter general, se deberá aportar información de qué actividades formativas y qué horas asociadas a las mismas se consideran síncronas o asíncronas.

Además de lo normalmente establecido para los sistemas de evaluación, en el caso de las modalidades de docencia híbrida o virtual se deberá tener en cuenta lo siguiente (Cuadro 3):

Cuadro 3. Identificación del alumnado y control del entorno

ASPECTO	INDICACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN
Identificación del alumnado	El sistema de evaluación debe asegurar el control de la autoría de las pruebas de evaluación y que las mismas son realizadas por el alumnado sin ayuda externa.
Control del entorno	Las pruebas de evaluación pueden ser presenciales o a través de una combinación de tecnología y recursos humanos, que garanticen tanto la identificación del estudiantado como el control del entorno.

Por otra parte, los métodos de evaluación tendrán en cuenta la diversidad del estudiantado y serán coherentes con las modalidades de enseñanza.

Se recomienda informar al alumnado de la obligación de actuar en las pruebas de evaluación de acuerdo con los principios de mérito individual y autenticidad, así como la obligación de garantizar la autoría y originalidad de sus trabajos, atendiendo al principio general de la corresponsabilidad universitaria. Además, se debe informar al alumnado sobre las políticas y el compromiso de la institución con la integridad académica.

Coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios

Será necesario concretar los mecanismos de coordinación horizontal y vertical, con especial indicación de los medios utilizados, si es por medios virtuales (docencia híbrida o virtual).

Cuando las titulaciones dispongan de más de una modalidad de enseñanza es fundamental que la Universidad disponga de un procedimiento de coordinación horizontal y vertical que asegure que alumnado adquiere de forma correcta los resultados del aprendizaje, minimizando posibles disfunciones entre y dentro de las modalidades de enseñanza. Además, en la modalidad “no presencial” es preciso prever los medios a través de los cuales el personal docente realizará la coordinación docente.

2.5 Personal académico y de apoyo a la docencia

Con relación al personal académico, para la impartición de docencia en las modalidades híbridas o virtuales, además de la información general necesaria, se debe indicar la información establecida en el Cuadro 4:

Cuadro 4. Información y requerimientos sobre el personal académico.

PERSONAL ACADÉMICO	INFORMACIÓN REQUERIDA
	Para todo el profesorado, de carácter estable o no:
	✓ Titulación en la que imparte docencia, grado académico. ✓ Tipo de acreditación/figura con evaluación positiva de agencia. ✓ Asignaturas que imparte (indicando nº CTS de la asignatura). ✓ Horas de dedicación anual a la asignatura, horas de dedicación totales por curso académico al título y horas de dedicación totales por curso académico a la institución (diferenciando, en su caso, horas de dedicación a la docencia presencial, híbrida y virtual). ✓ Actividad docente y actividad investigadora. ✓ Estructura del profesorado. ✓ Perfil y funciones que desempeña. ✓ Dedicación al título y el resto de información³.
	- El profesorado participante en la docencia del título debe disponer de conocimientos y experiencia en modelos pedagógicos de enseñanzas “no presenciales” así como en el uso de recursos tecnológicos para las enseñanzas “virtuales”. - Es necesario concretar la cualificación y capacitación del profesorado para el desarrollo de docencia no presencial a través de metodologías docentes adecuadas y el uso de recursos tecnológicos.

Además, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Es preciso fijar en cada título y en cada asignatura del plan de estudios el máximo de estudiantes por grupo, y el máximo de estudiantes a cargo de un profesor o profesora, de forma que se garantice el aprendizaje del alumnado atendiendo al perfil formativo y los resultados de aprendizaje previstos en el título⁴.

³ Si procede, tal y como se indica en la Guía

⁴ Art. 7 del RD 640/2021.

- En titulaciones virtuales, la dedicación docente en titulaciones virtuales no debe de ser inferior a la prevista para una modalidad presencial.
- El/La profesor/a que coordina y diseña el título debe indicarse de forma clara, debiendo ser en todo caso profesorado funcionario o contratado con vinculación estable con la universidad, y que cuente con experiencia docente e investigadora en la disciplina del título.
- Es necesario señalar el profesorado que asume las tareas docentes en cuanto a seguimiento, tutela y evaluación del estudiantado.
- Las colaboraciones esporádicas de personas expertas a través de conferencias o clases puntuales, o para la elaboración de materiales no computan como profesorado de la titulación.
- La universidad debe contar con un plan de formación continua del profesorado que trate, entre otros temas, aspectos relacionados con las enseñanzas en entornos virtuales o híbridos expandidos por el uso de tecnologías digitales, modelos pedagógicos e innovaciones docentes.

2.6 Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios

Para las enseñanzas que se imparten en modalidades híbrida y virtual, es fundamental prestar especial atención a los entornos de aprendizaje virtuales, que engloban sistemas, plataformas de enseñanza, campus virtuales, herramientas tecnológicas, Moodle o Blackboard.

Respecto de los recursos para el aprendizaje (materiales e infraestructuras, prácticas y servicios), se debe considerar los siguientes aspectos (Cuadro 5):

Cuadro 5. Descripción y requerimientos de los recursos de aprendizaje.

Aspecto	Descripción / Requerimientos
Plataforma y herramientas tecnológicas	Concretar la plataforma de enseñanza y herramientas tecnológicas acordes al modelo docente. Sus características deben incluirse en la estrategia y política de la institución.
Infraestructura tecnológica	Debe estar testada antes de su uso.
Participación de responsables institucionales en el proceso de diseño institucional del modelo de enseñanza-aprendizaje no presencial	Se recomienda involucrar a personas responsables de TIC, de Protección de Datos, del Tratamiento y Seguridad de la Información en el diseño del modelo de enseñanza-aprendizaje no presencial.
Fiabilidad y seguridad del sistema	Se deben definir indicadores sobre: - Recursos humanos de apoyo y mantenimiento de los sistemas y

	plataformas de enseñanza "no presencial", con explicación de sus funciones e indicando si existe atención 24 horas y 365 días al año. - Servicios de apoyo a estudiantes, con anterioridad y durante el aprendizaje como durante adaptados al entorno virtual y pedagógico, de fácil acceso, que cubran las necesidades tecnológicas y administrativas, respecto del modelo pedagógico, los mecanismos tecnológicos y el soporte administrativo.
Conectividad	Es necesario garantizar: - La capacidad del entorno de aprendizaje virtual para el sostenimiento de métodos y herramientas de enseñanza virtual. - Las herramientas para asegurar la autoría e identidad de los trabajos y pruebas de evaluación que realice el alumnado en trabajos y evaluaciones, además del control del entorno en el que son realizadas, con el fin de evitar el fraude. - Existencia de acuerdos o contratos de servicio si el sistema o plataforma de enseñanza virtual se encuentra externalizado. Los acuerdos garantizarán la durabilidad y accesibilidad a las evidencias de las pruebas de evaluación durante el período requerido a efectos legales.
Robustez del software	Se debe: - Permitir conexiones simultáneas suficientes, para el desarrollo adecuado de la docencia. - Considerar posibles contingencias temporales, que provengan de una planificación sobrevenida, o ataques de denegación de servicio y recursos alternativos, que ofrezcan una alternativa en supuestos de necesidad. derivadas de una planificación sobrevenida o posibles ataques de denegación de servicio, así como contemplar recursos alternativos que permitan ofrecer una alternativa en caso de necesidad. - Incluir indicadores de test funcionales de integridad y de cargas, para asegurar la robustez del sistema.
Plan de seguridad de la información	Debe incluir: - Medidas de seguridad electrónica (usuario, encriptación y sistemas de copias de seguridad). - Sistema centralizado para soporte, creación y mantenimiento de la infraestructura para la docencia virtual.

Protección de datos personales	Tiene que garantizar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, asegurando la confidencialidad de la información tratada, especialmente en la evaluación no presencial.
Acceso a recursos de aprendizaje	Se debe garantizar el acceso al alumnado.
Accesibilidad	Se debe garantizar la accesibilidad a estudiantes con necesidades educativas especiales.

Sistema Interno de Garantía de Calidad

Será preciso disponer de sistemas de información que aclaren al alumnado el proceso de enseñanza – aprendizaje, con especificación de lo siguiente:

- Medios que se utilizarán para la enseñanza (internet, televisión, radio, etc.),
- Materiales docentes
- Otros puntos de atención y apoyo al alumnado
- Información

3. Decálogo de recomendaciones finales sobre títulos con modalidad híbrida y virtual

1. De forma general, se recomienda el uso de las modalidades híbrida y virtual para los títulos de máster o títulos internacionales. Sólo de forma excepcional se aprobarán títulos de grados que se oferten en la modalidad virtual.
2. Para aquellos másteres ya implantados con demanda contrastada en países latinoamericanos, se aconseja realizar modificación sustancial de la memoria del título para transformarlos en títulos híbridos o virtual, como mínimo en uno de los itinerarios ofertados, procurando concentrar la docencia presencial síncrona en pocas semanas.
3. Los másteres de nueva implantación deberán analizar la posibilidad de ofertar un itinerario virtual.
4. Para aquellos títulos que se oferten de forma híbrida o virtual, se recomienda el uso de la modalidad síncrona.
5. La modalidad síncrona supondrá la presencia del docente en el aula asignada para la impartición de la docencia. Solo en el caso de los profesores externos a la UCA no será obligatoria la presencia en el aula.

6. En los títulos interuniversitarios se aconseja usar la modalidad híbrida.
7. Se analizará la conveniencia de convertir en híbridos los títulos que actualmente se están impartiendo de forma diferenciada en varios campus y por un mismo centro.
8. La Universidad de Cádiz dispondrá de un modelo un modelo de plataforma online con un diseño institucional común para todas las titulaciones que se impartan en formato híbrido o virtual.